



Concurso Nuestros Socios Exponen XXXVIII Y Concurso Nuestros Socios Exponen XIII (Para personas con capacidades diferentes)

REGLAMENTO

Artículo 1º: Artistas que pueden participar

- a. Podrán participar de este concurso solamente socios y socias del Club Náutico San Isidro, que sean mayores de 18 años.
- b. La participación en el concurso NUESTROS SOCIOS EXPONEN XXXVIII implica la aceptación del presente reglamento. Las situaciones no previstas serán resueltas por el propio Jurado o en su defecto por la Subcomisión de Cultura

Artículo 2º: Jurado

- b. El jurado estará integrado por tres (3) profesionales del arte externos.
- c. Los miembros del jurado serán los encargados de la curaduría de la exposición final.
- c. El acta con la determinación de premios y menciones se exhibirá en la cartelera del hall de entrada del edificio social, por el término de diez (10) días a partir del 26-X-2024.

Artículo 3º: Premios

- a. Los premios no remunerativos se entregarán el día de la inauguración de la muestra, **sábado 26 de octubre a las 18:30 hs**, en el Salón de Vitalicios, donde se exhibirán las obras hasta el **martes 5 de noviembre de 2024**.
- b. Se otorgarán:
 - un (1) primer premio
 - un (1) segundo premio
 - un (1) tercer premio por categoría.
 -

En todos los casos los premios serán indivisibles y se otorgarán por simple mayoría de votos, siendo las decisiones del Jurado inapelables.

Artículo 4º: Admisión de obras

- a. Se aceptarán obras de las siguientes técnicas: en dibujo, pintura, grabado o escultura en las diferentes técnicas.
- b. No se admitirán copias de obras de otros autores, ni más de una (2) obras por expositor; en dibujo, pintura, grabado, tampoco se aceptarán las que ya hayan sido presentadas anteriormente en las exposiciones colectivas del Club.
- c. Su base no podrá exceder un metro veinte (1.20) de ancho ni un metro cincuenta (1,50) de alto incluyendo la medida del marco.
- d. En escultura las medidas: hasta 60 cm en su base y 1,5 de alto y se aceptaran hasta dos (2) obras por expositor.

Artículo 5º: Exclusiones

- a. No serán admitidas las obras anónimas, las copias o reproducciones.
- b. Las obras producidas por más de un autor.
- c. Aquellas que llegaron deterioradas o vencido el plazo de admisión.



Artículo 6º: Inscripción y recepción de obras

- a. Las obras deberán ser entregada en condiciones de ser colgadas (con su correspondiente soporte o base en el caso de las esculturas, identificadas con nombre, apellido y nro. de socio).
- b. Las obras se recibirán en la Gerencia de Servicios, desde **el sábado 7 de septiembre al domingo 6 de octubre de 2024 inclusive**, en el horario de 9:15 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 h.
- c. El reglamento se podrá encontrar en la Gerencia de Servicios del Club Náutico San Isidro.
- d. El Club Náutico San Isidro velará por la buena conservación de las obras presentadas durante toda su permanencia en la Institución, pero no se hará responsable por el deterioro, destrucción, pérdida, extravío, rotura, hurto o cualquier otro siniestro que ocurrido por cualquier causa.

Artículo 7º: Presentación de las obras seleccionadas

- a. El Club Náutico San Isidro hará entrega de los premios en el acto de inauguración a realizarse el día **26 de octubre de 2024** en el Salón de Vitalicios.
- b. La institución pondrá a disposición del público el catálogo con la nómina de las obras expuestas.
- c. Las obras enviadas no podrán ser sustituidas, ni retiradas hasta la finalización de la exposición correspondiente al certamen.
- e. El Club se reserva el derecho de publicar las obras premiadas en su página web www.cnsi.org.ar o en la revista del club.

Artículo 8º: Retiro de las obras

- a. Todos los trabajos presentados deberán ser retirados en los siguientes 10 días una vez finalizada la exposición a partir del **6 de noviembre** en el horario de 9:15 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 h.
- b. Transcurrido el plazo a que se refiere el ítem anterior sin que se haya producido el retiro de las obras, se intimara al autor o apoderado por nota, email, o telefónicamente, a concretar dicho retiro en el plazo de los siguiente quince días corridos. Al término de la prórroga y sin causa justificada, se consideran donadas e incorporadas al patrimonio del Club Nautico San Isidro y la Institution fijará su destino future, sin reclamo alguno de su autor o apoderado.

Artículo 9º: Situaciones no previstas

- a. Toda cuestión no prevista en la presente Reglamentación será resuelta oportunamente por la Comisión Directiva de la Institución. Su decisión será definitiva e inapelable.